

**INFORME SECRETARIAL.**- Puerto Carreño, 21 de marzo de 2023. Al despacho de la señora Juez, la presente actualización de liquidación de crédito presentada por la apoderada de parte ejecutante. PROVEA.

**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ**  
Secretaría.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio**  
**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal**  
**Puerto Carreño - Vichada**

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PREVIO** a surtir trámite pertinente respecto de la liquidación del crédito allegado por la apoderada de la parte demandante, es del caso **REQUERIR** a la mandataria, conforme se expone a continuación:

Al revisar el memorial denota este despacho, que la apoderada judicial de la parte actora, no indicó si la liquidación allegada corresponde a una actualización del crédito. Además, de ser así, no se dijo nada de la liquidación modificada y aprobada en auto del 28 de septiembre de 2021, el cual se encuentra firme.

Ahora bien, de tratarse de una actualización de crédito, se pone en conocimiento a la togada que, revisado el expediente, así como los depósitos judiciales, no se observa pagos realizados a la entidad demandante, como tampoco dineros retenidos pendientes por pagar. Por ende, se requiere a la representante judicial para que indique en que caso previsto por la ley, realiza la actualización del crédito allegado. Tal como lo señala el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P., que dice: "*De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación **en los casos previstos en la ley**, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme*". (Subrayado del despacho)

Una vez, la parte interesada se pronuncie al respecto, ingrese nuevamente el proceso al despacho para lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE**

**ERIKA YISENIA MORA GARCÍA**  
Juez

Rad. No. 99001 40 89 002 2017 00111 00  
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandada: Astrid Godoy Sibó

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 27 de marzo de 2023 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico  
No. 004.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ  
SECRETARIA**